19969/2023 MAYOL, VIRGILIO RAFAEL (TF 44061-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de mayo de 2024.- ESS

AUTOS Y VISTOS:

Teniendo presente la naturaleza, resultado y monto del asunto, así como la calidad y eficacia de la tarea profesional y las etapas cumplidas, **SE CONFIRMAN** los honorarios de la dirección letrada y representación fiscal fijados a fs. 370, por su actuación durante las primeras dos etapas del juicio; y **SE FIJAN** sus honorarios, por su actuación durante la tercera etapa del juicio, en 5 UMA que equivale -a la fecha- a la suma de doscientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y cinco pesos -$245.375-, en conjunto, que se distribuirán en la proporción establecida en la regulación de la anterior instancia, toda vez que tal criterio no ha sido objeto de agravio específico (arts. 6, 7, 9, 37 y 38 del arancel de abogados y procuradores; arts. 16, 19, 20, 21, 29, 44 de la ley 27423; y Resol SGA 925/24).

Asimismo, y, con fundamento en pautas análogas a las enunciadas y considerando, además, el resultado del recurso, **SE ESTABLECEN** los emolumentos de la dirección letrada y representación fiscal, por las tareas cumplidas en la alzada (cfr. réplica de fs. 315/342, examinada por esta Sala en la sentencia de fs. 344/357vta.), en 2,68 UMA que equivale -a la fecha- a la suma de ciento treinta y un mil quinientos veintiun pesos -$131.521- (art. 30 de la ley 27423 y Resol SGA 925/24).

Hágase saber que, en caso de que el profesional beneficiario acredite -en la instancia anterior- su condición de responsable inscripto frente al Impuesto al Valor Agregado, se deberá adicionar a los emolumentos aquí fijados la alícuota correspondiente a dicho tributo, que también se encuentra a cargo del condenado en costas de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos: 316:1533; 322:523; 329:1834, entre otros).

Fecha de firma: 23/05/2024
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#37800105#412827059#20240522095808390

A los fines del art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional se hace constar que –por hallarse vacantes dos cargos de jueces de esta Sala– suscribe la presente el Dr. Jorge Eduardo Morán; quien integra este Tribunal en los términos de la Acordada N° 2/24 de esta Cámara.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ JORGE EDUARDO MORAN

Fecha de firma: 23/05/2024
Firmado por: SERGIO GUSTAVO FERNANDEZ, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: SUSANA MARIA MELLID, SECRETARIA DE CAMARA

#37800105#412827059#20240522095808390